

PERGAMINO, Diciembre 9 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria Segunda de Prórroga, realizada el día 4 de Diciembre del cte. año, al considerar el Expediente: D.531-86 D.E. eleva Expte. V-175 86 VECINOS DE LA LOCALIDAD DE LA VIOLETA sol. aut. p/llevar a cabo la obra de cordón Cuneta en dicha localidad.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ante vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: JUAN B. JUSTO ENTRE AV. SAN MARTIN Y SARMIENTO; J. CASTELLI ENTRE AV. SAN MARTIN Y SARMIENTO; GRAL. PAZ ENTRE AV. SAN MARTIN Y SARMIENTO; JUAN B. JUSTO ENTRE SARMIENTO Y MITRE; SARMIENTO ENTRE AV. BELGRANO Y JUAN B. JUSTO (LADO NORTE); SARMIENTO ENTRE J. CASTELLI Y JUAN B. JUSTO; MITRE E/AV. M. BELGRANO Y JUAN B. JUSTO (LADO SUR)", de la LOCALIDAD DE LA VIOLETA", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: ROBERTO TORRENT

Secretario: JUAN JOSE BELOCCHIO

Tesorero : CIAFFARONI RAUL ALBERTO

Vocales : SANGREGORIO ANGEL MIGUEL
MEIRINO LUIS ANGEL

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza Gral. 165 (de O. Ppúblicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1292/86.-

JUAN J. MARGONATO IN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Esc. GUILLERMO H. GOSSEY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE